Taller De Alto Nivel Grupo De Trabajo Sobre ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

Antigua, Guatemala, 17-19 de Junio, 2014









TALLER DE ALTO NIVEL - GRUPO DE TRABAJO SOBRE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

Antigua, Guatemala, 17-19 de Junio, 2014

Borrador



INTRODUCCIÓN

El "Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Encarcelamiento" fue propuesto por el gobierno de Colombia en el marco de la CICAD 54, celebrada en diciembre de 2013 en Bogotá, Colombia, y posteriormente aprobado en la CICAD 55 en Washington, DC en Abril de 2014.

El Gobierno de Colombia, en calidad de Presidente de la CICAD, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA) busca a través de esta iniciativa crear un grupo de trabajo sobre "alternativas al encarcelamiento" en el marco de la CICAD, para preparar un reporte técnico sobre alternativas existentes y posibles al encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas de acuerdo con las convenciones internacionales de drogas, teniendo en cuenta la realidad de los delitos, los patrones de consumo de drogas, los marcos regulatorios de cada país, y el contenido de la Estrategia Hemisférica y el Plan de Acción 2011-2015. El Grupo de Trabajo presentará sus avances en la CICAD 54, y un informe final en la CICAD 57.

Este Taller de Alto Nivel, celebrado en Antigua, Guatemala, del 17 al 19 de junio 2014, tiene por objeto proporcionar un espacio para que los Estados Miembros puedan discutir sobre diferentes alternativas en torno a las experiencias de los distintos países, y para que puedan identificar el potencial de adaptación en cada uno de los contextos específicos de los Estados Miembros, incluyendo los elementos atractivos, potenciales, y desafiantes de los distintos tipos de intervención.

Esta actividad forma parte del marco del Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Encarcelamiento liderado por el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Justicia, como Presidente de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Además, este taller está recibiendo el apoyo financiero del Gobierno de España a través del Plan Nacional sobre Drogas y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y el Gobierno de los Estados Unidos (a través de la iniciativa de Closing the Gap).

Este documento tiene por objeto servir como una síntesis de las presentaciones y los debates celebrados durante el taller, de modo que pueda servir como un insumo para el Grupo de Trabajo en el desarrollo de su informe.

Este informe está organizado conceptualmente de la misma manera en que el taller de Alto Nivel se llevó a cabo, es decir, en torno a enfoques alternativos en las diferentes etapas del proceso de justicia penal: antes de ingresar, dentro del sistema judicial antes de la condena, durante la convicción con sanciones alternativas, y después a la condena dentro del sistema penitenciario:

 Sección 1: Descripción del Problema: Esta sección proporciona una visión general sobre cómo se aplican las leyes de drogas en el hemisferio, sus impactos y resultados. También analiza el uso del sistema penal como medio para responder al problema de las drogas, incluyendo otros temas como la proporcionalidad y el uso de la prisión preventiva y su impacto en la encarcelación.

- Sección 2: Alternativas antes de entrar al Sistema de Justicia Penal: Esta sección trata sobre algunas opciones para infractores relacionados con las drogas para prevenir su introducción en el sistema de justicia penal, señalando las principales ventajas y retos que provienen de la implementación de estas alternativas y de sus resultados.
- Sección 3: Alternativas en el Sistema Judicial antes de la condena: Esta sección trata sobre algunas opciones para infractores relacionados con las drogas dentro del sistema de justicia penal quienes no han sido condenados, aunque pueden estar en prisión preventiva, identificando las ventajas y desventajas, así como los resultados.
- Sección 4: Sanciones Alternativas en el Sistema Judicial: En esta sección se analizan algunas opciones para infractores dependientes de drogas dentro del sistema de justicia penal quienes han sido condenados, identificando las ventajas y desventajas, así como los resultados.
- Sección 5: Alternativas para la población penitenciaria: Esta sección trata sobre algunas opciones para reducir la población penitenciaria y evitar la reincidencia, teniendo en cuenta estrategias con una visión de reinserción de los infractores en la sociedad, identificando las ventajas y desventajas, así como los resultados obtenidos en la práctica.
- Sección 6: Grupos especializados: Esta sección discutirá algunas opciones para grupos especiales, como niños, personas que padecen enfermedades mentales, mujeres, y otros grupos excluidos.

Cada sección incluye un breve resumen de las presentaciones y experiencias compartidas durante el taller. Luego de esto se desarrolla un resumen de las contribuciones y comentarios sobre las experiencias discutidas en los grupos de debate.

Este informe también incluye los siguientes anexos:

Anexo I: Agenda de la ReuniónAnexo II: Lista de Participantes

1. Descripción del Problema

Diana Guzmán (Centro de Derecho, Justicia y Sociedad; Colombia)

Esta presentación se centró en un estudio realizado en siete países de América Latina con respecto a las políticas de drogas, el derecho penal y su impacto en el sistema penitenciario. El análisis estuvo centrado en dos elementos: el impacto de las políticas de drogas en los sistemas judiciales y penitenciarios, y el grado en que el principio de proporcionalidad fue representado y aplicado efectivamente en la aplicación de la ley.

Los países de América Latina tienen el sistema penal como la principal herramienta para llevar a cabo la guerra contra las drogas. Este proyecto de investigación conceptualiza el principio de proporcionalidad penal como garantía del marco internacional de los derechos humanos, en el que el castigo debe ser proporcional al delito. Con respecto a esto, la pregunta que debe plantearse sería la siguiente: ¿cuáles son los daños causados por delitos asociados a las drogas? Estos deben ser considerados como daños primarios (daños directos a la salud de la víctima y a la salud pública) y daños o preocupaciones secundarias. Lo que la investigación encontró es que la gravedad de la sanción está, en la práctica, ligada a los problemas o preocupaciones secundarias, relacionadas con el discurso dominante sobre problemas relacionados con la presencia de los mercados de drogas. Si bien la protección de la salud pública se utiliza como la justificación de las penas impuestas, los hallazgos indican que la motivación está más estrechamente relacionada con el uso de sentencias penales como una manera de hacer frente a las inquietudes del Estado acerca de la violencia relacionada con los efectos secundarios de los delitos relacionados con las drogas. Sin embargo, de acuerdo a los principios judiciales, la noción de proporcionalidad debería estar vinculada a los daños primarios en lugar de los secundarios.

El segundo elemento de la investigación considera la distinción entre la proporcionalidad abstracta (cómo los legisladores definen los delitos y sanciones) y la concreta (cómo se aplican efectivamente las sanciones). El estudio se centra sólo en la proporcionalidad abstracta. Se utilizan dos indicadores: análisis histórico de las tendencias de la penalización y un análisis comparativo de la penalización del tráfico de drogas vis-à-vis las sanciones impuestas por otros delitos más graves. Este análisis tiene por objeto poner a prueba la hipótesis de que la gravedad del delito debe determinar la gravedad de la sanción.

El estudio revela que hay una tendencia al alza en el número de artículos penales relacionados con las drogas en todos los países participantes, aunque no de manera uniforme. Con el tiempo, más acciones y comportamientos han sido sancionados, y los tipos más generales de comportamientos son sancionados conjuntamente, a pesar de que los términos específicos dentro de las leyes son de diferente gravedad. Por ejemplo, el concepto de "tráfico" considera la posesión para uso personal en el mismo nivel que el tráfico de grandes cantidades de drogas. La tendencia al alza es claramente similar en todos los países estudiados, en términos del número de conductas sancionadas, así como en términos de la severidad de las penas máximas impuestas. En ambos casos, existe una dispersión cronológica baja, con los años 60 y los 80 emergiendo como los períodos significativos cuando las tendencias al alza se han intensificado.

Del mismo modo, el estudio señala que las penas mínimas para el tráfico de drogas también muestran una tendencia al alza, hasta el punto de que parece que hay poca correspondencia entre el daño causado y la respuesta punitiva, haciendo así caso omiso del principio de proporcionalidad. Si bien existe una tendencia creciente hacia las respuestas punitivas en América Latina, esta tendencia parece estar más estrechamente vinculada a los delitos relacionados con las drogas. Por ejemplo, el estudio encuentra que en Bolivia, la pena por el tráfico es dos veces y media más severa que la pena por homicidio. A nivel regional, la pena es también mucho mayor para el tráfico que por violación.

Cuando se considera el impacto de estas tendencias legales y penales en el sistema de encarcelamiento, el estudio encuentra que los que están siendo mayormente penalizados son hombres jóvenes y pobres, con bajos niveles de educación. Al mismo tiempo, hay un aumento en la tasa de encarcelamiento de las mujeres. De hecho, la mayoría de las mujeres encarceladas en la región están allí por delitos de drogas, a pesar de que las mujeres tienden a no ser los principales actores en el comercio de drogas. Lo que estos resultados demuestran es que el castigo se concentra en los eslabones más débiles de la cadena del tráfico, con la criminalización de los consumidores (incluso cuando el consumo en sí no está criminalizado, a través de la interpretación de los delitos de tráfico de incluir la posesión para el consumo). El encarcelamiento de estos eslabones débiles de la cadena conduce a un fenómeno por el cual elementos de las redes criminales están siendo reemplazadas constantemente, mientras que las propias redes no se debiliten.

Un impacto adicional de estas tendencias es la sobrepoblación de las cárceles, lo que resulta en gran parte del hecho de que, en muchos lugares, hasta el 74% de la población penitenciaria está compuesta por infractores relacionados con las drogas.

Israel Alvarado (Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Mexico

Parece ser que hay un uso excesivo de la prisión preventiva en América Latina por delitos relacionados con las drogas. En principio, la prisión preventiva se debe utilizar con carácter excepcional, pero en la realidad es comúnmente aplicado. De hecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha observado un alarmante nivel de este tipo de detención en la región.

Esto es problemático porque las condiciones de la detención preventiva tienden a ser mucho peor que las condiciones penitenciarias "normales". Los detenidos son sometidos a la pérdida de ingresos, a una forzada separación de sus familias, y a condiciones inhumanas - de la misma manera que los reclusos que cumplen una pena, a pesar de que al final sean declarados no culpables.

Las causas de esta situación son múltiples. Desde el año 2013 han habido cambios en las políticas relacionadas con las drogas y con la prisión preventiva, y también ha habido una amplia adopción de modelos acusatorios de la justicia, que implican la presunción de inocencia. Sin embargo, la opinión pública ha llevado a contragolpe y retrocesos significativos en la aplicación de este principio. Además, existen importantes deficiencias estructurales en la aplicación del sistema de justicia, la cual lleva a largos retrasos en el proceso de juicio y no permite los juicios rápidos. Por otra parte, la independencia de los jueces se ve limitada cada vez más por la adopción de sentencias obligatorias. En conjunto, estas condiciones crean el hacinamiento en las cárceles, así como un rápido aumento de los costos de la prisión. Peor aún, esta situación no ha contribuido a romper las redes de las organizaciones criminales que están involucradas en el tráfico.

Teniendo en cuenta la situación desde una perspectiva transversal, incluidos los derechos humanos, las necesidades de los grupos vulnerables y las necesidades de las mujeres, vemos un efecto negativo, en particular para las mujeres. Ha habido un cambio en la conducta delictiva de las mujeres. Tradicionalmente, las mujeres eran acusadas principalmente por crímenes pasionales, por infanticidio y por aborto. Cada vez más, las mujeres participan en el microtráfico, especialmente como "mulas". También vemos que la aplicación de la ley es muy selectiva: las mujeres más pobres son castigadas duramente, a pesar de que esto tiene poco o ningún efecto sobre las estructuras reales del poder del tráfico. Como resultado, la mayoría de las mujeres detenidas han sido condenadas por delitos relacionados con las drogas; lo contrario es cierto para los hombres. También hay desacuerdo en cuanto a si las condiciones particulares de las mujeres deben ser tomadas en cuenta por el sistema judicial o no lo deben ser. Algunos jueces piensan que deben ser tratadas igual que los hombres, mientras que otros sugieren que el tratamiento debe ser diferenciado en función de la posición de las mujeres en el poder de las estructuras del delito. Otros todavía argumentan que debemos tener en cuenta el papel de la mujer en la crianza de los hijos, y aplicar la primacía de las necesidades y los derechos del niño.

Hay algunas variables positivas que podrían llevar a una reducción en el uso de la detención preventiva. La primera de ellas es, como ya se ha mencionado, la adopción del sistema acusatorio, que se basa en la presunción de inocencia, y requiere la fiscalía para demostrar que hay una necesidad de la detención preventiva para cada caso, que se limitaría a los casos de riesgo de fuga, amenazas a testigos, etc.

Está claro que, desde una perspectiva de política pública, la opción de detención preventiva no debe ser eliminada. Sin embargo, es importante trabajar en particular con los medios de comunicación para explicar los cambios en el sistema judicial para el público en general. Una herramienta importante en este esfuerzo sería el uso de estrategias de evaluación y supervisión (que no han sido de uso amplio en América Latina), para establecer un sistema de monitoreo y evaluación tanto a nivel general y particular para la detención preventiva. Esto serviría para responder a las preocupaciones sobre el riesgo para el público presentado por los acusados de, por ejemplo, el microtráfico, y para separarlos conceptualmente de los principales actores de la cadena de las drogas.

Variables positivas adicionales hacia la reducción del uso de la prisión preventiva son los principios básicos de la justicia, incluida la presunción de inocencia arraigada en el sistema acusatorio, el principio de la excepcionalidad de la prisión preventiva, la independencia y la objetividad de la justicia para ser capaz de considerar problemas caso por caso, y cada vez más la promoción de la supervisión electrónica o medidas de libertad condicional.

Al mismo tiempo, no debemos pasar por alto las variables negativas que pueden impedir los límites de la utilización generalizada de la prisión preventiva. Se trata, en particular de la creciente creación de instituciones sobre-especializados para hacer frente a la persecución de las conductas relacionadas con las drogas. En la práctica, esto ha llevado a la generalización de la detención preventiva, tanto para hombres como para mujeres. Esto viene unido a la falta de comprensión del público de los principios del sistema acusatorio, así como al desarrollo de los movimientos de derechos de las víctimas, que tienden a ejercer una presión hacia un enfoque más punitivo para conductas que son vistas como criminales.

La principal herramienta para cambiar estas tendencias negativas, especialmente en lo que respecta a la opinión pública, es la información. Por desgracia, hay una importante falta de estadísticas, porque en particular, no hay datos desagregados obtenidos para la detención y la prisión preventiva, a pesar del principio básico de la diferenciación de las formas procesales.

Bryce Pardo (Especialista del Programa LEDA de la CICAD)

El Programa "Actualización y mejora de los marcos jurídicos en materia de drogas - Legislación sobre Drogas en las Américas" (LEDA) compila y publica la legislación de los Estados Miembros en materia de drogas.

Hay una serie de tendencias que emergen de un análisis de la legislación, que incluyen la despenalización de la posesión de drogas para uso personal en la mayoría de los países del hemisferio. Esto se debe principalmente a la observación de los efectos negativos del estigma creado por la penalización del consumo de drogas, lo que ha limitado el efecto de las intervenciones de salud pública.

Al mismo tiempo, hay una penalización inequívoca de delitos relacionados con la oferta a través de la convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Por lo tanto, la penalización de comportamientos de consumo es la única que puede ser despenalizada.

El impulso a la despenalización ha sido apoyado por la experiencia portuguesa en particular, la cual ha demostrado que la despenalización del consumo no ha tenido impactos negativos significativos, y que éstos se ven compensados por los beneficios para la salud pública.

Mientras que la experiencia portuguesa es particular, las tendencias observadas allí son apoyadas por la experiencia de las jurisdicciones en los EE.UU. y Australia, donde el consumo de cannabis ha sido despenalizado, y donde no se ha producido un aumento significativo en el uso.

En todo el hemisferio occidental, se han dado pasos hacia la despenalización desde 1970. Sin embargo, es muy difícil decir, debido a la falta de datos, cómo estas legislaciones han afectado al uso o a los mercados de drogas. Tenemos datos que en Brasil, por ejemplo, la adopción de la ley que despenaliza la tenencia para consumo personal se ha correspondido con un aumento en el número de arrestos y condenas por microtráfico y la venta al por menor, lo que sugiere que el uso personal sigue siendo penalizado en práctica.

En general, las tendencias en las Américas muestran una variedad de estatutos con algunos países que mantienen leyes que penalizan la posesión con sanciones que incluyen el encarcelamiento (Estados Unidos, Canadá, América Central y las Guyanas), mientras que otros tienen leyes que o bien no tienen penalización o que incluyen sanciones civiles, tales como multas.

Preguntas y Respuestas

El debate que siguió a este panel hizo énfasis en torno a la falta de datos empíricos tanto sobre los efectos de las leyes específicas como en su aplicación. Los participantes parecían compartir una visión de consenso de que las numerosas lagunas de datos representan un desafío importante para el desarrollo de la legislación y las políticas basadas en la evidencia. Además, también se alimentan en las respuestas hacia el crimen de los ciudadanos que favorecen a un enfoque más punitivo para el enjuiciamiento de los delitos relacionados con drogas. Esto constituye un reto importante en la promoción de alternativas al encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas.

Conceptos destacados

A pesar de que haya una creciente tendencia a la despenalización de la tenencia debido a que existe una mayor conciencia de su naturaleza de salud pública en vez de su naturaleza criminal, hay crecientes tendencias hacia el aumento de las respuestas punitivas que son desproporcionadas en relación con los daños reales causados por el consumo de drogas.

También hay una acumulación de pruebas de que estos enfoques punitivos no abordan el problema real del crimen organizado y su violencia asociada, que tiende a afectar desproporcionadamente a los eslabones más débiles de la cadena del tráfico (usuarios y micro-traficantes).

El reto principal para la promoción de alternativas al encarcelamiento es la generalizada falta de comprensión por parte del público y la falta de disponibilidad de datos desglosados .

2. Alternativas antes de entrar al Sistema de Justicia Penal

Brendan Hughes (Observatorio Europeo de Drogas y las Toxicomanía): Alternativas al castigo en Europa y el modelo portugués.

SESIÓN 3. ALTERNATIVAS DENTRO DEL SISTEMA JUDICIAL EN ETAPAS ANTERIORES AL JUICIO:

Mark Kleiman, Professor, UCLA School of Public Affairs, United States

Mientras que un caso de consumo problemático puede hacer que el consumo de drogas sea asociado con una conducta criminal y que, por lo tanto, el sistema de justicia penal deba ser utilizado para forzar al infractor a someterse a tratamiento, ya sea antes o después de la condena, algunos supuestos, en esta perspectiva son problemáticos.

En primer lugar, mientras que el consumo de drogas es común, el trastorno por consumo de sustancias (SUD, o la adicción) es raro. Además, no todas las personas con SUD se involucran en actividades criminales. Además, la evidencia empírica sugiere que las leyes que penalizan la posesión de drogas tienen poco impacto en el consumo. Por lo tanto, las estrategias de derivación tienden a referir a las personas a un tratamiento para una enfermedad que en realidad no tienen, lo cual implica un gasto significativo. Estos enfoques también dependen de la participación voluntaria de los individuos involucrados.

Una posible alternativa es la abstención obligatoria y considerar el resultado más que el proceso: el enfoque rápido, seguro y justo, en oposición a la derivación, se centra en detener el consumo de drogas. Se puede aplicar a las personas que son usuarios de sustancias y que son

Conceptos destacados

No todos los usuarios de drogas tienen Trastorno por Consumo de Sustancias (SUD), y por lo tanto el tratamiento no es la única posibilidad, ni la alternativa al encarcelamiento más efectiva. Un enfoque "rápido, seguro y justo" para la abstención obligatoria del consumo de drogas logra los mismos resultados que el tratamiento obligatorio a un costo más bajo, y sin depender de la participación voluntaria de los delincuentes

también criminales activos, en cualquier punto del sistema de justicia penal. El proceso consiste en la programación de las pruebas de drogas al azar con llamadas diarias, y donde cada control fallido o positivo conlleva una sanción inmediata pero no severa. Esto tiene la ventaja de identificar a las personas con real SUD sin involucrarse en un proceso costoso, así como dejar de imponer tratamiento a las personas que no tienen consumo problemático. Por último, no se basa en la participación voluntaria y se puede aplicar a todo tipo de usuarios de drogas. Para tener éxito, este enfoque requiere una comprensión de que no hay una intención real de ayudar a los participantes a tener éxito. Debe haber una clara advertencia de que se aplicarán las sanciones consistentes, y estos deben ser diseñados como la dosis mínima necesaria de la pena.

SESIÓN 4 ALTERNATIVAS DENTRO DEL SISTEMA JUDICIAL:

Angela Hawken, Associate Professor of Public Policy University Pepperdine.

Hay muchos tipos diferentes de programas de derivación, algunos de los cuales la decisión de encomendar tratamiento se basa en un comportamiento de auto-reporte. Sin embargo, se ha establecido que los participantes tienden a mentir, buscando un mejor resultado para sí mismos.

Por lo general, las sanciones son limitadas porque los recursos son limitados. El experimento de Oportunidad de Libertad Condicional de Hawaii (HOPE) se basa en el modelo de triage de comportamiento, donde no todas las personas son forzadas al tratamiento, y el comportamiento es monitoreado en lugar del auto-reporte. El experimento HOPE incluye todos los tipos de casos. El proceso comienza con la orientación formal, seguida de pruebas de drogas al azar regulares, y se aplica la sanción inmediata a cada violación. Tres o más violaciones conducen a tratamiento obligatorio, casi siempre residencial. Ensayos controlados aleatorios realizados en este experimento muestran mejoras significativas en los resultados, con reducciones en el consumo de drogas, en las citas perdidas y en las detenciones. También ha demostrado ser relativamente barato y ha conducido a una reducción de costos debido a la disminución del número de días de encarcelamiento.

El experimento HOPE implica la selección de personas en libertad condicional basada en su relación con las drogas (por lo general el uso de cristal de metanfetamina), y con un historial comprobado de incumplimiento. En una evaluación sobre el experimento, todos los participantes tenían en promedio 17 arrestos anteriores, y dos tercios de los participantes tenían otra participación criminal. La mitad de los participantes nunca dio positivo otra vez; sólo el 9% tuvo más de tres violaciones y tratamiento obligatorio asistido. Debido a la simplicidad del proceso, un solo juez es capaz de supervisar a los 3.000 casos involucrados, lo que es significativamente mayor que en los Tribunales de Tratamiento de Drogas. El comportamiento de Triage, muestra que del 80-90% de los consumidores de drogas tienen una mala costumbre, y sólo del 10-20% restante tiene un verdadero problema de dependencia. En general, la percepción de los participantes en libertad condicional fue muy positiva, ya que consideran que el proceso es justo.

El experimento se repitió con rapidez a lo largo de otros dos estados, y ya está en marcha en más de 20 jurisdicciones en 20 estados, con resultados similares.

Beau Kilmer, Co-Director RAND Drug Policy Research Center

Dakota del Sur es un pequeño estado rural con una gran extensión de tierra y baja densidad poblacional. Sin embargo, en 2002, ocupó el segundo lugar en los Estados Unidos en cuanto al porcentaje de conductores con un alto nivel de alcohol en su organismo (DUI), involucrados en accidentes fatales. Ello ha dado lugar a un gran hacinamiento en las cárceles. La solución parcial aplicada fue tratar de reducir el consumo de alcohol entre los infractores relacionados con el consumo de alcohol, mediante la aplicación de un mandato de abstención obligatoria.

Bajo este programa, llamado 24/7, los delincuentes tienen que someterse a pruebas dos veces al día, todos los días. El programa consiste en tener órdenes de abstinencia, que son monitoreadas con frecuencia y se hacen cumplir con sanciones rápidas, seguras y justas.

El programa comenzó en 2005 con un par de programas piloto, y para el 2010 casi todos los condados en el estado lo habían adoptado, adicionando entre 300 y 400 nuevos participantes cada mes. A medida que el programa se expandió geográficamente, asimismo comenzó a cubrir diferentes tipos de delitos, y adoptó nuevas tecnologías, como las pulseras de monitoreo continuo de alcohol y dispositivos de prueba de aliento a distancia. La mayoría de los participantes están inscritos por delitos de DUI, pero ahora el programa también incluye correccionales comunitarias, asaltos y casos de violencia doméstica. El programa también es lo

suficientemente flexible para incluir casos previos al juicio (51%) y posteriores a la condena (49%). En todos los casos, las pruebas y los costos administrativos son pagados por los infractores, el costo de cada prueba es un dólar, bajo el principio de que este es un costo inferior a lo que estaban probablemente gastando con el consumo de alcohol y por lo tanto deben ser capaces de cubrir este costo.

Del número total de pruebas, el 99,2% son limpias. Alrededor del 50% de los participantes tienen al menos, una violación, bien ser por un resultado positivo en la prueba o por no presentarse para la prueba. El número total de arrestos debido a la reincidencia conduciendo bajo la influencia del alcohol se redujo en un 12%, las detenciones de violencia doméstica en un 9%, y accidentes de tránsito causados por hombres entre 18-40 años de edad en un 4%. También hay un poco de disminución en el número total de muertes.

Alberto Amiot, Second Court Judge Santiago, Chile

Las alternativas al encarcelamiento son importantes para el hemisferio, porque estamos frente a problemas importantes relacionados con el alto costo policial, del funcionamiento del sistema de justicia, así como problemas importantes en materia de integración social.

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas (DTC) crean las condiciones para una alianza mágica entre los profesionales de la salud mental y el sistema de justicia, lo que nos permite un vistazo a las causas de la conducta en lugar de los efectos. Al trabajar en una relación de igualdad horizontal, es posible centrarse en el verdadero problema, que es la adicción problemática.

Está claro que los DTC no son necesariamente la mejor opción, pero tienen la ventaja de servir para "romper el hielo" para los jueces, fiscales y otros miembros del sistema judicial, en cuanto a la búsqueda de alternativas al encarcelamiento. Son un punto de entrada en la perspectiva de la justicia terapéutica.

Los DTC tienen una variedad de objetivos clave. El primero es el de contribuir a la solución del conflicto subyacente que conduce al crimen, y para restaurar el bienestar de la comunidad. Lo hacen mediante la búsqueda de medios alternativos para volver a socializar los delincuentes y reducir la reincidencia, lo que conduce a la integración social. Tratan de reducir el tamaño de la población penitenciaria, así como los altos niveles de reincidencia, con el fin de reducir la congestión del sistema penal.

Este modelo se basa en la supervisión directa por parte de un juez, de la recuperación de la persona. Este juez o magistrado se apoya en un equipo de fiscales, abogados defensores, oficiales de libertad condicional y policía, profesionales sanitarios y trabajadores sociales, los cuales en conjunto apoyan la rehabilitación y la reinserción social de la persona en la comunidad.

El objetivo es interrumpir el ciclo de la conducta delictiva, consumo de alcohol y otras drogas, y la prisión, a través de un mayor énfasis en la supervisión judicial, una mejor coordinación y utilización de los recursos, y una aceleración del proceso judicial.

Estos mecanismos básicos se han aplicado de diferentes maneras en cada jurisdicción y en cada país. Los elementos clave para la aplicación exitosa del modelo incluyen:

- 1. Los DTC incluyen los servicios de tratamiento para la dependencia de drogas y alcohol como parte del procesamiento de los casos en el sistema judicial.
- 2. En una perspectiva no-adversaria, la defensa y el fiscal promueven la seguridad pública, al tiempo que protegen los derechos de todas las personas implicadas en la acción judicial.
- 3. Los participantes elegibles son identificados e inmediatamente incluidos en el programa de DTC.
- 4. La abstinencia es monitoreado a través de pruebas de consumo de drogas o alcohol.

- 5. Una estrategia coordinada determina la respuesta de los DTC para el cumplimiento de los participantes.
- 6. Es necesario que haya una interacción judicial continua con cada participante.
- 7. El seguimiento y la evaluación son aspectos clave para evaluar los objetivos y la eficacia del programa.
- 8. La educación interdisciplinaria continua promueve la planeación e implementación efectiva de los DTC.
- 9. La eficacia de los Tribunales se puede asegurar mediante la promoción de las relaciones entre los tribunales de tratamiento de drogas, las instituciones públicas y las organizaciones de base comunitaria, que también generan el apoyo comunitario para el programa.
- 10. Los casos deben ser manejados apropiadamente.
- 11. El programa debe ser flexible y aplicado sobre una base de caso por caso.
- 12. Debe haber una estrategia de rehabilitación en su lugar.

En los países donde este modelo se ha evaluado, hay cambios positivos en áreas clave tales como: disminución de la criminalidad, la reducción de la reincidencia en el uso de drogas, reducción en el tamaño de la población carcelaria, el uso eficiente de los recursos y una mejor reinserción social de los participantes.

Julius Lang, Director of Training and Technical Assistance, Center for Court Innovation, United States

El Center for Court Innovation es una organización no gubernamental con sede en Nueva York, cuya misión es ayudar a las víctimas, para reducir la delincuencia y aumentar la confianza pública en el sistema judicial. Su trabajo se basa en la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el sistema judicial, el diseño y la implementación de proyectos de demostración, donde se utilizan métodos de investigación-acción para recoger indicadores de desempeño.

El Modelo de Cortes Comunitarias se ha desarrollado para responder a una serie de problemas, incluyendo la multitud de infracciones menores, percepción de la seguridad por parte de la comunidad, la erosión de la confianza pública en el sistema de justicia en general, y la congestión del sistema de justicia. Las respuestas tradicionales a estos problemas (tiempo de cárcel, multas) no hacen ningún esfuerzo para hacer frente a los problemas sociales, lo que se traduce en un proceso de puerta giratoria.

El modelo de cortes comunitarias combina las fortalezas de los diferentes enfoques intelectuales. Se basa en el establecimiento de un centro de justicia comunitaria, donde la comunidad participa en la solución de los problemas y donde la calidad de vida de la comunidad es central. Se basa en un modelo terapéutico, junto con los principios de la justicia restaurativa, en el entendimiento de que la comunidad en su conjunto se ve perjudicada por el delito que se produce allí.

El modelo pone un solo juez en un área designada, que lleva el poder de la justicia para ayudar a la comunidad a resolver sus problemas locales. El foco está en el lugar, y por lo tanto no se refiere a un problema en específico. Hay aproximadamente 50 Cortes que operan actualmente en todo el mundo, la mayoría en los Estados Unidos, Canadá, Australia y Singapur, aunque hasta ahora no hay ninguno en América Latina.

Algunos ejemplos de áreas geográficas en los que estas cortes comunitarias operan son la Corte Comunitaria de Midtown en la ciudad de Nueva York (establecida en 1993, con baja población residente, pero muchos ocupantes durante el día); Centro de Justicia de Vecindad de Melbourne (establecido en 2007, en una zona principalmente residencial, con muchos proyectos de vivienda pública); Corte Comunitaria de Vancouver (establecido en 2008, en una zona de uso

mixto con muchas personas sin hogar, así como el distrito central de negocios y algunos espacios residenciales). Algunos de estos ejemplos han necesitado de la creatividad, ya que no siempre es posible tener un tribunal independiente. En el sur de Dallas, hicieron una sala de tribunal en un centro comunitario de un complejo existente; en Portland, Oregon, una nueva instalación para las personas sin hogar incluye muchos servicios y realiza una corte en el salón de reuniones una vez a la semana. La idea es llevar a la corte a la población a la que está destinada a servir, con los servicios sociales disponibles en el mismo edificio.

Todos las Cortes Comunitarias activas comparten seis elementos comunes. (1) Proporcionan información mejorada (sobre los problemas en la comunidad, tales como el uso de drogas, SUD, la disponibilidad de terapias; Así como una mejor comprensión del contexto de la comunidad y su fenómeno de delincuencia y por lo tanto una mejor comprensión de la persona (2) promueven la participación de la comunidad (desde las etapas de planificación, que implican grupos focales, entrevistas con los líderes formales e informales de la comunidad, encuestas comunitarias de recolección de datos de línea de base sobre las actitudes de la comunidad). (3) Se basan en y promueven la colaboración (entre las cortes y otros organismos-tanto gubernamentales como no gubernamentales-que proporcionan los servicios reales). (4) proporcionan la justicia individualizada (que tiene en cuenta los elementos anteriores de mayor información y colaboración, dando lugar a una sentencia apropiada para cada persona en particular en su / sus contexto (s)). (5) ofrecen líneas claras de rendición de cuentas (que es de gran importancia para la mejora de la confianza del público, con un servicio a la comunidad visible identificados por las propias comunidades). (6) Se han tenido resultados muy positivos.

Una evaluación independiente fue realizada por el Centro Nacional para Cortes Seguras en Midtown en la ciudad de Nueva York y en el Centro de Justicia Comunitaria Red Hook (ambos en la ciudad de Nueva York). Se obtuvieron resultados positivos en términos de reducción de la delincuencia, aunque es imposible atribuir por completo a las Cortes Comunitarias. Sin embargo, en Red Hook, comparándolo con recintos circundantes para poder determinar una línea de base, se encontró que el apoyo público al sistema de justicia ha aumentado, incluyendo los índices de aprobación de la policía, los fiscales y los jueces. Al mismo tiempo, hubo una reducción de la encarcelación y la reincidencia. Los resultados también mostraron que el modelo es rentable, ya que los ahorros por cada uno de los infractores atendidos, sobrepasaron al costo de la implementación de los tribunales comunitarios.

Antes de embarcarse en la creación de un modelo de este tipo, hay algunas preguntas clave de planificación que necesitan ser contestadas: ¿Es necesario? ¿Hay un deseo de probar nuevos enfoques? ¿Cuál es el marco legal existente? ¿Quiénes son los actores clave? ¿Quién va a liderar la planificación? ¿Cuáles son las principales preocupaciones relacionadas con el sistema legal? Cual podría ser el enfoque para un piloto en la comunidad, teniendo en cuenta sus principales preocupaciones y prioridades? ¿Qué servicios necesita la población infractora? ¿Hay recursos adecuados en cuanto a personal, presupuesto y servicios? ¿Cuáles son las metas exactas y cómo se van a medir?

Conceptos destacados

El experimento de la HOPE en Hawái se basa en el modelo de triage de comportamiento: No todos son remitidos a tratamiento, y el comportamiento se controla externamente, no se autoreporta. Esto mejora la calidad de la evidencia empírica.

El programa de reducción de consumo de alcohol de Dakota del Sur 24/7 se basa en la abstinencia obligatoria apoyada por el control obligatorio y los análisis de sangre. Incluye el concepto de que los delincuentes pagan por su propio monitoreo, lo que reduce los costos de implementación.

Ambos programas se basan en el principio de sanciones "rápidas, seguras y justas". También requieren relativamente pocos recursos y pueden ser autofinanciados.

Los Tribunales de Tratamiento de Drogas promueven la colaboración entre los diferentes actores de la salud pública y el sistema de justicia, buscando restaurar la salud del individuo y reintegrarle en la comunidad.

El modelo de Cortes Comunitarias se basa en los principios de modelo terapéutico y de justicia restaurativa. Trae el sistema de justicia a la comunidad, ofreciendo un juez dedicado a ella.

Estos dos últimos modelos se basan en la ética restaurativa de resolución de conflictos de fondo relacionados con el crimen y la promoción del bienestar de la comunidad en su conjunto. También demandan muchos recursos, pero en general demuestran rentabilidad.

Group Discussion summary

Core elements of the approaches	Challenges for application in Member States		
Swift, certain and fair approach:			
Assumption that most problem users are not addicts	Need to have a juridical definition of health criteria to differentiate the categories of drug use, drug abuse, and drug addiction		
Focus on outcomes rather than process for mandated desistance from drug use			
HOPE and 24/7:			
Swift, certain and fair response to non-compliance	Potentially high costs of instituting monitoring systems (unlikely to be borne by offenders who are usually poor), high cost of technology		
Compulsory participation	Lack of institutional capacity to operate monitoring systems		
Cost of intervention is borne by	Jurisdictional limitations for involvement of the community		

offenders			
DTCs and Community Courts:	Cultural and political norms regarding substance abuse are resistant to change,		
Holistic interventions	among the public as well as justice system professionals		
Voluntary participation	Lack of capacity for provision of treatment		
Restorative justice and community focused			

SESIÓN 5 ALTERNATIVAS PARA POBLACION PENITENCIARIA:

Jonathan Wroblenski, Director, Office of Policy and Legislation, Department of Justice, United States

Esta intervención ofreció una visión general de como los Estados Unidos llegó a la situación actual en términos de consumo de drogas y población penitenciaria, y algunas de las medidas que están tomando para transformar y mejorar esta situación. Hay muchos elementos de esta reseña que son exclusivos de la historia de los Estados Unidos y de las circunstancias, entre ellos:

Los EE.UU. es una entidad federal, donde las fuerzas del orden son descentralizadas. Hay agencias federales de aplicación de la ley, sistemas de tribunales y de prisiones, pero la mayor aplicación de la ley se lleva a cabo a nivel estatal y local. Hay 2,2 millones de personas en las prisiones y cárceles de los EE.UU., lo que representa una cantidad de más de 700 por cada 100 mil personas. En la mayor parte de Europa, esta tasa es inferior a 100 por cada 100 mil.

En términos de abuso de drogas y sus leyes, los EE.UU. han tenido grandes éxitos y fracasos y han sido objeto de repetidos y extraordinarios experimentos sociales. En los primeros 240 años de su historia, ha habido tres ciclos de uso de drogas y de abstinencia. A comienzos de 1700 hubo un uso enorme de alcohol, especialmente de cerveza y sidra. Entonces comenzó el primer movimiento de abstinencia, el cual fue un movimiento social bastante exitoso, interrumpido por la guerra civil a mediados de la década de 1800. Fue seguido por el aumento del consumo de alcohol y la introducción de los opiáceos y la cocaína, que eran medicamentos legales de libre acceso sin prescripción médica. A finales del siglo 19, frente a una etapa de gran abuso, el segundo movimiento de abstinencia comenzó, el cual dio origen a la prohibición. Esto hizo ilegal la venta de drogas duras y alcohol, hasta 1933, cuando fue derogada. El tercer ciclo se inició a través de la década de 1960 con un alto nivel de consumo de alcohol, así como de cannabis y cocaína. Entonces el gobierno de Nixon declaró la guerra contra las drogas, la cual está llegando a su fin 40 años después.

La década de 1960 vio un cambio significativo social, el movimiento de los derechos civiles, el comienzo del movimiento de mujeres, y al mismo tiempo un gran aumento en las tasas de delitos violentos. Uno de los resultados de este levantamiento social fue la política carcelaria la cual conduce al problema actual. Hubo aumento de la presencia policial en las calles, los departamentos de policía fueron profesionalizados, y también hubo un aumento en la disponibilidad de los programas de tratamiento.

También hubo un cambio importante en términos de leyes de sentencias. Hasta la década de 1970 en casi todos los estados las sentencias eran indeterminadas. La rehabilitación era el único objetivo del encarcelamiento, por lo que la sentencia no especificaba cuánto tiempo se podría pasar en la cárcel. Esto fue considerado ineficaz, y como resultado se convirtió en sentencias determinadas, basado en la idea de que cualquiera que sea el delito cometido, la cantidad de tiempo en la prisión debe ser cierto, y el tiempo de sentencias se incrementó dramáticamente. Esto a su vez condujo a la adopción de leyes de sentencias mínimas obligatorias. En 1986 las sentencias mínimas obligatorias se introdujeron sobre todo para el tráfico de drogas.

Estas sentencias mínimas obligatorias, van acompañadas con la creación de comisiones de sentencia, por lo general compuestas por jueces, fiscales, abogados defensores y los políticos, que establecen pautas para determinar los códigos de sentencia. Debido a que la gama existente es muy amplia, estas comisiones ayudan a determinar pautas más específicas: en función de si el crimen implicó violencia o no, si el acusado estaba armado o no, etc. El resultado de este proceso fue un enorme aumento en el encarcelamiento, de 700.000 reclusos a 2,2 millones actualmente.

Este es un problema importante a la luz del hecho de que la tasa nacional de delitos violentos comenzó a disminuir desde 1992 hasta el año 2000, y comenzó a caer de nuevo desde el 2007 hasta 2011, con tendencias similares en las tasas de homicidio. Y sin embargo, las poblaciones

penitenciarias se han disparado. En términos económicos, la parte del presupuesto del Departamento de Justicia Federal que se dedica a las prisiones y la detención ha pasado de 27% en 2000 al 31% en 2013.

En los últimos años, los EE.UU. ha estado tratando de hacer algunos cambios, los cuales han sido bastante difíciles. La Iniciativa del 2013, *Smart on Crime* esta dirigida a controlar la población penitenciaria, cambiando las pautas de sentencia por tráfico de drogas. Las penas por tráfico de drogas han sido bastante severas, y el sistema procesa cerca de 25 mil personas por año, con sentencia promedio de 6.8 años. Esto ha contribuido de manera significativa a la población al alto número de población penitenciaria. *Smart on Crime* está tratando de reducir las penas mínimas de 2 y 5 años, lo cual no debe tener ningún impacto negativo en la seguridad pública y esto liberaría recursos para programas como el LEAD, HOPE, 24/7, y esto nos permitirá centrarnos en preparar a los presos para regresar a su comunidad, y en la reducción de la reincidencia.

El Departamento de Justicia espera utilizar las herramientas más severas selectivamente y de forma inteligente y utilizar estos recursos para tratar de reducir la reincidencia. Se necesita mucho trabajo para mejorar la integración social de los presos, y para esto se requerirá de recursos y cambios legales. En relación con esto, el Fiscal General está estudiando las consecuencias colaterales de las condenas, ya que desde la década de 1960 y 1970, hay leyes que hacen que las personas condenadas sean no elegibles para el empleo, la asistencia pública y la prohibición de vivienda pública.

Luis Fernández Fanjul, Deputy Director of Treatment Villabona Penitentiary Center, Asturias, Spain

En España, el consumo de drogas no es penalizado, sólo el microtráfico. Según los estándares de la Unión Europea, la tasa de encarcelamiento es alta, 150 por cada 100 mil. Alrededor del 23% de la población penitenciaria está ahí por delitos relacionados con el tráfico de drogas. Las prisiones tienen el mandato constitucional de enfocarse en la re-educación, y se basan en el principio de un tratamiento individualizado, planeado, predecible y voluntario.

Un estudio realizado en 2011 mostró que en un mes de encarcelamiento, el 76% de los presos consumen drogas. Para hacer frente a la problemática de la población reclusa drogodependiente, se están aplicando programas específicos. Estos programas se centran en la prevención, asistencia e integración social. Uno de los programas más importantes, el cual es bastante controvertido, es el programa de intercambio de agujas. Basado en el principio de la reducción del daño, este programa ha proporcionado más de cinco mil agujas limpias para la población carcelaria. También hay un programa de tratamiento con metadona, que está dirigido a la reducción de daños, pero también conduce a la reducción de la dependencia. Estos programas mejoran la salud, y al mismo tiempo reducen los conflictos en las cárceles.

Los programas más importantes son los de desintoxicación, y éstos implican la acción educativa con la terapia individual y de grupo. Se basan en la colaboración de los equipos de tratamiento con profesionales de todas las áreas del sistema penitenciario. Las modalidades específicas dependen de las características de infraestructura propia de cada centro y del perfil de los detenidos. Sin embargo, todos los módulos se basan en dos pilares: los grupos terapéuticos y espacios libres de drogas al interior de cada centro. Asturias está implementando el modelo educativo y terapéutico, con la participación activa de los guardias de la prisión, que pasan a formar parte de los equipos técnicos, en el proceso de orientación y asesoramiento y lideran los grupos terapéuticos. 20 años de experiencia han demostrado que esta participación es necesaria para que el modelo funcione. Este enfoque también ayuda a reducir la burocratización del trabajo penitenciario.

En la actualidad hay 24 centros en los que se está implementando el modelo, y en España existe una política activa para ponerlo en práctica en todos los centros penitenciarios. Este enfoque se complementa con el establecimiento de comunidades estratégicas con el apoyo de

organizaciones no gubernamentales. Estos reciben a los prisioneros en cualquier etapa de libertad temporal o permanente de la cárcel, y les ayudan a prepararse para su reinserción en la sociedad.

Otro elemento importante de este enfoque es que la modalidad de régimen penitenciario abierto permite a los presos dormir en sus casas, teniendo algunos controles. Esto facilita la reinserción social de los presos con sus familiares, y también ofrece servicios de tratamiento durante el día para los consumidores de drogas. En la última etapa de cumplimiento de la pena, la libertad condicional anticipada es posible para aquellos que se han sometido voluntariamente a la desintoxicación en el sistema penitenciario.

En la actualidad, España está tratando de aumentar la vinculación del sistema penitenciario con las redes de salud y de servicios sociales durante y después del encarcelamiento, con el fin de garantizar la continuidad del tratamiento.

Dra. Doris Ma. Arias Madrigal, Magistrada, Sala Tercera Corte Suprema de Justicia, República de Costa Rica.

En Costa Rica, la pena por la introducción de drogas en los centros penitenciarios es de 8 a 20 años. Sin embargo, se ha introducido una reciente reforma que reconoce que las mujeres que son la gran mayoría de las que participan en esta actividad sufren por lo general de condiciones de vulnerabilidad. Si es declarada culpable, la ley requiere que se cumpla una condena de cárcel, y pueden llevar a sus hijos menores de 3 años de edad con ellas. A partir de una reforma reciente, 130 mujeres han salido de la cárcel.

Esta reforma es el resultado de un análisis basado en aspectos de género que destaca las asimetrías que afectan a las mujeres. Hay, por ejemplo, una mayor estigmatización social de las mujeres que cometen delitos, debido a la idealización cultural de las mujeres como madres, así como los supuestos y los estereotipos. Esto conlleva a penas más duras para las mujeres, pues existe una percepción de que han roto el sistema de valores. Esto también explica el alto número de mujeres jóvenes que están en prisión por asumir el control de su propia sexualidad.

Una vez en la cárcel, hay un doble estándar en el comportamiento sexual y en relación con las funciones de la maternidad / paternidad. Esto conduce a una discriminación negativa en el trato que reciben las mujeres en prisión. De hecho, el trabajo que realizan se basa en roles domésticos, y por ejemplo no hay oportunidades para la educación en nuevas tecnologías, mientras que si cuentan con oportunidades para tomar cursos de belleza y costura. Las mujeres tienen que ajustarse a los estereotipos sexistas, y la diversidad sexual es estigmatizada. Muchas de estas mujeres aún están controladas por sus maridos o parejas, e incluso aun en la cárcel, siguen siendo objeto de violencia doméstica, además de tener que enfrentar el hacinamiento y la violencia en las propias cárceles.

En los últimos años, ha habido un aumento de la participación de las mujeres en el comercio de drogas. Centro América y particularmente, Costa Rica y se encuentran ubicados en un punto estratégico para el tráfico de drogas, entre los países productores y los mercados de consumo en América del Norte y Europa. Esto ha creado tanto micro como macro tráfico, y esto a su vez significa que tenemos que comprender los factores sociales, económicos y culturales que impulsan la participación de las mujeres en este comercio. Así como los efectos diferenciales de la delincuencia para las mujeres.

En el 2013 la Declaración de Antigua exhortó a que las perspectivas de género fueran llevadas a las políticas públicas en materia de drogas. Tenemos que entender el papel de las mujeres como productoras, proveedoras, micro-traficantes, mulas y consumidoras. Pero también tenemos que comprender el daño real y potencial que puede ser el resultado de la encarcelación de las mujeres no sólo para ellas mismas, sino también para sus familias y la sociedad en su conjunto. La Declaración también hace un llamamiento a los Estados para hacer frente a la sobrepoblación

de las cárceles, promover un mejor acceso a la justicia, y para respetar la proporcionalidad entre el daño causado y la pena impuesta. También hay un mandato muy amplio para proporcionar acceso a la rehabilitación, así como a programas de salud e integración social.

Las reformas en Costa Rica están vinculadas a los principios de la Declaración de Antigua, y la reforma legal se basa en un estudio sociológico y criminológico sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad, el cual resaltó los siguientes puntos:

Las mujeres tienden a cometer delitos de tráfico en un 60% frente a un 24% en el caso de los hombres. El 50% de las mujeres son jefas de hogar , y su participación en la venta de drogas o el tráfico por lo general, es vista como una forma de cubrir las responsabilidades socioeconómicas de sus hogares. Hay 780 mujeres bajo prisión, de las cuales 511 debido al tráfico de drogas, y 120 por introducirlas a los establecimientos penitenciarios. El 97% de estas mujeres son jefas de hogar, con bajos niveles de escolaridad. Por lo general no tienen antecedentes delictivos. El análisis también encontró que las penas de prisión de estas mujeres estaban afectando a sus familias, lo cual resaltó la consideración del interés superior de los niños. Sobre la base de este análisis, y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, se determinó que no eran necesarias las penas de prisión que habían sido impuestas.

El caso de Costa Rica demuestra que los acuerdos y convenciones internacionales existentes, entre ellas la Convención CEDAW y la Convención Belén Do Pará pueden ser la base para las reformas de sentencias para estas mujeres, sin necesidad de una transformación legal significativa, ya que estos estos acuerdos son considerados una parte integral del sistema legal de los firmantes. Las reglas de Bangkok también destacan la necesidad de evitar el encarcelamiento en la medida de lo posible y aplicar alternativas a la prisión con un amplio catálogo. Los desafíos actualmente buscan un enfoque más humano para el castigo, una mayor consideración de las necesidades de desarrollo humano de las personas que cometen delitos y sus familias. Está claro que la legislación no es suficiente para este propósito, y hay una necesidad de redes de apoyo fuertes para la vida después de la cárcel.

Antonio Delgado, Specialist Department of Public Security (DPS), Secretariat for Multidimensional Security, Organization of American States (OAS)

Con el objetivo de reducir la reincidencia, la OEA ha desarrollado una estrategia de seguimiento y evaluación de los programas de reintegración social, con el objetivo de desarrollar herramientas que apoyen las capacidades institucionales, para poder entender qué tipos de intervenciones son más efectivas y la forma de evaluar el impacto que éstas pueden tener sobre la reincidencia y la reintegración en la sociedad.

La primera etapa del proceso fue realizar un estudio para tratar de entender la situación actual en 7 países del hemisferio. Este fue un mapeo de los modelos de evaluación existentes, que incluyó estadísticas jurídicas e institucionales y un análisis programático. Este estudio encontró un alto nivel de precariedad de los datos. A menudo no está claro quién es el encargado de proporcionar y controlar los servicios post-encarcelamiento. Frecuentemente, también existe una importante falta de adecuados recursos humanos, y hay una escasez concomitante de un seguimiento regular de los datos.

La próxima etapa del estudio fue identificar las buenas prácticas, no sólo a partir de la eficacia de los programas, sino también la forma en que sabemos que están trabajando, es decir, en los

sistemas de seguimiento y evaluación pertinentes. Las prácticas evaluadas se producen principalmente en los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido.

Sobre la base de este estudio, es posible identificar algunos principios y conceptos básicos que pueden informar el diseño e implementación de programas y de los sistemas de seguimiento y evaluación:

- Las prácticas de rehabilitación efectivas deben identificar los factores que pueden apoyar u obstaculizar las probabilidades de reducir la reincidencia
- Los programas eficaces se comprometen a realizar diagnósticos de la población carcelaria para entender sus factores de riesgo específicos para la reincidencia
- La motivación de los participantes es un componente indispensable del diseño e implementación de programas efectivos
- El diseño del programa debe tener en cuenta la capacidad de aprendizaje y la respuesta de los participantes
- Los programas exitosos tienen un enfoque teórico claro en el que se fundamentan sus acciones
- Los programas exitosos son multimodales, abordan más de un factor, y se centran en el desarrollo de capacidades y de factores dinámicos
- Los recursos humanos son un factor importante para el éxito o fracaso de los programas
- Los programas efectivos sigan las buenas prácticas y aplican metodologías replicables y de buena reputación. Uno de estos métodos es la inclusión de mecanismos de evaluación
- Se obtienen mejores resultados para las comunidades participantes cuando hay continuidad entre las acciones dentro de la prisión y las acciones posteriores a la liberación.

Para que el seguimiento y evaluación sean posibles, es necesario que existan unos requisitos previos: una intervención evaluada tiene que haber sido expresamente prevista y diseñado; debe tener un sistema para el almacenamiento de datos, y se debe disponer de procesos de recopilación de datos confiables, ya sean cualitativos o cuantitativos, o ambos.

Con estos elementos en su lugar, es posible desarrollar un conjunto de indicadores comunes que por un lado, recojan y evalúen la información necesaria en relación con un programa específico y sensible a las necesidades nacionales de cada país, y por otro lado replicable y transferible para permitir la comparación a través de experiencias y programas.

Conceptos destacados

En Estados Unidos, el problema del hacinamiento en las cárceles está directamente relacionado con las actitudes hacia el consumo de drogas, con sus correspondientes altas y bajas. Los Estados Unidos está experimentando una tendencia hacia una mayor aceptación del consumo de drogas, pero la búsqueda de soluciones adecuadas a la sobrepoblación carcelaria existente representa un gran desafío.

En España, existe un reconocimiento de que hay un consumo sustancial de drogas dentro de las cárceles, y se adoptó un enfoque terapéutico. El principio es el uso de la pena de prisión como una oportunidad para preparar a los infractores condenados a reintegrarse a la sociedad después de someterse a la desintoxicación.

En Costa Rica, se ha identificado que las mujeres vulnerables son las principales candidatas al encarcelamiento debido a la introducción de drogas a los centros penitenciarios, esto ha generado una reflexión y la generación de opciones que aborden las causas subyacentes de su vulnerabilidad, proporcionándoles formación profesional y garantizando el bienestar de los niños mientras sus madres están detenidas.

Las intervenciones efectivas se pueden identificar cuando hay un sistema de seguimiento y evaluación eficaz, con indicadores relevantes y replicables. Esto requiere un proceso de diseño efectivo y planeado.

Resumen en la discusión de los grupos de trabajo

Elementos centrales de los enfoques	Desafíos para la aplicación en los Estados miembros
Justicia restaurativa Teniendo en cuenta las consecuencias colaterales de una condena penal Centrarse en el diseño y ejecución de programas con un sistema interno de recopilación de datos para el monitoreo y la evaluación	Las normas culturales y políticas tienden a la estigmatización y por lo tanto dificultan la adopción de un enfoque restaurativo Hay una importante falta de capacidad institucional Potencialmente altos costos para la generación de capacidades Las deficiencias de recursos humanos y capacidad de infraestructura limitan la recopilación eficaz de datos y por lo tanto el seguimiento y evaluación

Hacia una estrategia coherente

- Rodrigo Uprimny, Director del Centro Dejusticia y Profesor de la Universidad Nacional de Colombia
- Mauricio Boraschi, Fiscal adjunto contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, Costa Rica

• Adriana Henao, Gerente del Programa de Alternativas al Encarcelamiento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Rodrigo Uprimny Yepes, Coordinador del Grupo de Trabajo y Director del Centro DeJusticia

Esta presentación será la fundamentación teórica para el informe que presentará el Grupo de Trabajo a los Estados miembros de la CICAD.

La base para el informe es la constatación de que hay un enfoque excesivamente punitivo con respecto a las drogas, el cual ha tenido más efectos indeseados que resultados deseados. Podemos ver este efecto en el aumento de la severidad de las sentencias, incluso por cargos menores por posesión de drogas. Además, se ha tenido un importante incremento en la población carcelaria tanto en Estados Unidos como en todo el hemisferio. Esto a su vez ha tenido graves consecuencias en términos de sufrimiento humano, las condiciones inhumanas de detención y encarcelamiento, que también acompañan el hacinamiento. En parte, esto ha sido resultado del aumento indiscriminado e indiferenciado de sentencias, siendo los más afectados por dicho problema los vínculos débiles y vulnerables de la cadena del tráfico. Los estudios realizados en Colombia han demostrado que sólo el 2% de las personas encarceladas por delitos de tráfico tienen aún un papel mínimo de toma de decisiones en las organizaciones de tráfico. Existe una clara necesidad de identificar enfoques alternativos.

Las alternativas a la encarcelación no sólo deben ser identificadas para los consumidores, ya que generalmente el consumo no está tipificado como delito en las Américas, sino en toda la cadena de producción y el tráfico.

El informe se centrará en cuatro puntos principales normativos:

- 1) Compatibilidad con convenciones de drogas: Hay muchas razones para ser crítico del régimen internacional de drogas. Sin embargo, hay que reconocer que dentro de este régimen hay mucha más flexibilidad de la que por lo general se ha utilizado. No requiere necesariamente la extrema condena, ni un enfoque no diferenciado; por el contrario. Son los estados los que han adoptado un enfoque extremo. En el marco de los convenios vigentes, son muchas las posibles alternativas a la prisión.
- 2) Enfoque de Salud Pública: Representa, sin lugar a dudas, el cambio de paradigma más significativo en relación con el tema de las drogas, puesto que encuentra sus raíces en las observaciones de la Comisión General de Derechos Culturales, donde se destaca el derecho a la salud, así como en el informe del Relator de la Salud a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2010. Un enfoque de salud pública debe distinguirse de los enfoques de reducción de daños. Este último tiene que ver con los daños primarios (aquellos que se producen directamente de abuso de sustancias, como la cirrosis del hígado), y el primero con los daños secundarios (aquellos que resultan de la intención política de asegurar el control, ejemplo de ello: los que provienen de un proceso donde existe la prohibición de la producción y el consumo de alcohol, lo que conlleva a la producción de alcohol no reglamentada, de baja calidad).
- 3) Enfoque basado en Derechos Humanos: El grupo de trabajo asume que los derechos humanos deben ser el centro y punto de partida en la búsqueda de alternativas. De otro lado, lo que este

enfoque representa sigue siendo objeto de debate, sin embargo, cuando se aplica en otras áreas de la política pública, por lo general se rige bajo cuatro elementos:

- Se debe tomar en serio la inviolabilidad de los derechos (en este caso, podría significar la reorientación del concepto de consumidores como delincuentes a personas con una enfermedad, aunque en muchos casos también puede convertirse en una problemática;
- Se debe también tomar en serio los deberes del Estado en materia de derechos humanos. No es sólo una cuestión de no violar tales derechos, sino que también constituye un deber de proteger y ayudar a hacer realidad esos derechos;
- Todas las políticas públicas deben incluir a los derechos humanos como un punto de vista integrado, la adhesión a los principios de participación, igualdad y no discriminación, así como la rendición de cuentas;
- Los efectos de las políticas públicas en materia de derechos humanos deben medirse de forma continua.
- Las alternativas deben incluir un enfoque diferenciado para los efectos de la política en los grupos vulnerables como también un análisis de género.
- 4) Sobre la base de la evidencia empírica: ¿Qué sabemos hasta ahora acerca de las experiencias de alternativas? El dato más importante hasta ahora es la gran diversidad de experiencias, que como hemos visto en este encuentro puede ocurrir en diferentes momentos del proceso e involucrar una amplia variedad de medidas. El hecho de que haya tantas experiencias diferentes llama la atención y recoge la reflexión de que no existe una panacea única. La conclusión lógica es que tenemos que desarrollar un menú de posibilidades.

Existen enormes obstáculos para este cambio de paradigma que son necesarios también considerarlos: las limitaciones presupuestarias, las perspectivas culturales que favorecen los enfoques punitivos, limitaciones jurídicas en algunos casos, y las complejidades de la cooperación interinstitucional. Sin embargo, a pesar de todas estas diferencias y complejidades, es imperativo hacer algo, por razones humanas y democráticas.

Mauricio Boraschi, Fiscal Adjunto contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Costa Rica

La iniciativa representada por este grupo de trabajo ofrece la posibilidad de ampliar el panorama, que nosotros como región, hemos sido tímidos en abordar. Por lo general, la noción de humanizar las políticas de drogas tiene por objeto la prevención y el consumo. Sin embargo, hasta el momento, nos hemos negado a buscar alternativas al encarcelamiento para los crímenes relacionados con las drogas. Debiendo éste ser destacado como el problema. Tal vez centrarnos en este tema nos permitirá direccionar el verdadero camino hacia donde debe ir el sistema de justicia: el humano.

El encarcelamiento se ha visto como la solución más fácil, pero no es fácil ni barato, y ciertamente no es sostenible. Este enfoque sólo genera gastos, dolor y la destrucción de los seres humanos y sus familias. Debemos reconocer que dicho proceso ha funcionado como si fuera un circo romano,

siendo la prensa la que alimenta y se aprovecha de este fenómeno de la encarcelación. Los debates de este encuentro parecen sugerir que la principal preocupación es el hacinamiento, pero me gustaría añadir que la cárcel no resuelve nada. Cuando gastamos tanto dinero en la administración de justicia penal y de la policía, es muy difícil aceptarlo.

¿Para qué son las cárceles? En América Latina y América Central, son lugares donde las personas cumplen condenas. Cuando hablamos de delitos relacionados con las drogas en un sentido amplio, la sociedad reacciona de manera agresiva, exigiendo el encarcelamiento de los culpables. Por ello, nosotros estamos contentos de encontrar alternativas para los crímenes cometidos por aquellos que tienen problemas de consumo de drogas. Por otro lado, nosotros no queremos hablar de alternativas para delitos directamente relacionados con el tráfico de drogas. Este populismo punitivo aumenta los costos de la administración de las cárceles y de la justicia, y por lo tanto cancela la posibilidad de invertir en programas de tratamiento y prevención. Cabe precisar que en la mayoría de los lugares, las cárceles no son más que las universidades de la delincuencia, donde muchos entran en etapa de detención preventiva.

Esto genera una terrible ansiedad social, a la que hemos respondido con ideas que confunden aún más al público. Hablamos de la despenalización del consumo, de la legalización de las drogas o de producción para el consumo y de establecer zonas de tráfico libre. Por ello, esta iniciativa es muy importante porque no estamos hablando de utopías o escenarios, sino de personas reales, los jóvenes que ingresan al sistema penal. Por esta razón, tenemos que buscar lo que sugiere el título de este período de sesiones, una estrategia coherente. Es momento de definir lo que esto sería.

Por otro lado, los derechos humanos y los enfoques de género deben incorporarse plenamente en nuestras propuestas. La aplicación de la ley debe ser un traje hecho a la medida, y sin embargo se ha convertido en una fábrica de producción en masa. Por ello, hay que atreverse a dar el paso hacia la condena diferenciada, así como la ejecución de las penas diferenciadas. Tenemos que volver a establecer la comunidad y la responsabilidad social. Todas las alternativas que hemos discutido aquí dependen en gran medida de los actores sociales que toman el reto, en gran parte, debido a las restricciones presupuestarias que han sido una excusa fácil para que el Estado no haga nada.

Tenemos que trabajar en conjunto entre las instituciones y los países. Debemos aprovechar las oportunidades que se presentan, y hacerlo rápidamente. Cada uno de nosotros tenemos que construir nuestro propio traje hecho a nuestra medida, si queremos ser coherentes.

Adriana Henao, Gerente del Programa de Alternativas al Encarcelamiento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Sobre la base de la nueva estrategia hemisférica contra las drogas, el desarrollo institucional y la Sección del Programa Integral de la CICAD ha desarrollado varios programas, como el Programa de DTC, el programa LEDA, y programas para promover la integración social de los productores, traficantes y consumidores. El esfuerzo más reciente, cerrando la brecha, comenzó en mayo de 2014, con el apoyo financiero del Departamento de Estado. Este programa pretende dar respuesta al problema de las penas excesivamente severas y al uso excesivo de la prisión preventiva.

Este proyecto define los delincuentes relacionados con las drogas como: personas que fueron encontradas incumpliendo la ley o en posesión de drogas para uso personal; distribuidores no violentos de pequeñas cantidades de drogas, los productores de pequeña escala no violentos, y los infractores dependientes de drogas que cometen delitos para financiar su hábito.

El proyecto tiene por objeto analizar las diferentes alternativas y ofrecer opciones para los Estados miembros, éste se centra en dos áreas principales: la desviación del sistema de justicia y las alternativas y opciones de sentencia, incluyendo servicios previos al juicio, los programas de sentencia diferida, los tribunales de tratamiento de drogas, la mejora de las estrategias de sentencia, las opciones de libertad condicional, servicios de apoyo y alternativas terapéuticas de base comunitaria. Adicionalmente incorporará mecanismos de justicia restaurativa como los mecanismos de restitución, el servicio comunitario y los mecanismos de resolución de conflictos, entre otros.

En cuanto a la sentencia, las opciones que se evaluarán incluirán la despenalización de algunas conductas, sentencias cortas para algunos delitos, la pena no privativa de libertad, y el aumento de la autonomía de los fiscales en términos de proveer opciones de libertad condicional.

El objetivo principal de estas alternativas es promover la integración social de los infractores relacionados con las drogas, a través de un esfuerzo de varias agencias que combinan diferentes mecanismos (justicia, salud, educación, programas de empleo) para asegurar la sostenibilidad de los resultados.

El primer resultado que se espera de este proyecto será la realización de un análisis en cinco países (Costa Rica, Colombia, Panamá, Perú y República Dominicana), que supone una evaluación de las perspectivas institucionales, culturales y estructurales.

El segundo resultado que se espera será un informe hemisférico sobre alternativas, que será elaborado por el Grupo de Trabajo y que representa un aporte importante para la Junta.

El tercer y último resultado esperado del proyecto será el diseño de posibles intervenciones que incorporen las conclusiones de las evaluaciones individuales y hemisféricas.

Ceremonia de Clausura

- Antonio Lomba, Jefe Interino de la Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales y Gerente del Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas para las Américas de la CICAD, Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Luis Fernández Fanjul, Director Adjunto del Centro Penitenciario de Villabona, Asturias, España
- Miguel Samper Strouss, Viceministro de Justicia de Colombia

Los organizadores agradecieron a los participantes y a los equipos de apoyo, así como al gobierno de Colombia por su liderazgo en esta iniciativa, y a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) por su apoyo.

El viceministro Samper agradeció a la CICAD y a la AECID por la organización. Asimismo, destacó que el origen del Grupo de Trabajo fue el reconocimiento de que hay nuevas variables que deben tenerse en cuenta, con las nuevas tecnologías y las nuevas herramientas, tanto para los criminales y las fuerzas del orden que requerirán nuevas respuestas. Los paradigmas han cambiado y hay un clima receptivo a las iniciativas de este tipo. Sin embargo, es importante tener una base empírica para el diseño de la nueva política. Asimismo, es necesario entender que puede haber formas eficientes y eficaces para que los estados inviertan en la respuesta a este contexto cambiante, y también se entienda que las nuevas políticas pueden ser vulnerables en su diseño.

También señaló que el problema hemisférico con las drogas no está principalmente relacionado con el consumo-aunque esto también vaya en aumento-, como sí lo está con la violencia asociada al tráfico de drogas. La respuesta ha sido encarcelar a aquellos que son más fáciles de atrapar, el micro-comerciante que es reemplazado casi de inmediato en la cadena del tráfico. De esta forma, la cárcel ni siquiera sirve al objetivo de prevención que se argumenta tener. Las condiciones actuales de la mayoría de las cárceles no son aún las adecuadas para el mantenimiento de la dignidad de los presos, y mucho menos ofrece la posibilidad de su rehabilitación.

Por último, el Viceministro Samper destacó que sería importante que el grupo de expertos que lleva la elaboración del informe no se centre en el consumo por sí solo. Aunque tenemos que escapar de las respuestas punitivas, está claro que éstas son fáciles de "vender" a la opinión pública. Sin embargo, el populismo punitivo también ha reducido la legitimidad del Estado. Por lo tanto, nuestro objetivo también debe ser el fortalecimiento del Estado de Derecho.

ANEXO I -Agenda de la reunion

TALLER DE ALTO NIVEL - GRUPO DE TRABAJO SOBRE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO

AGENDA

Dentro del Marco del Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Encarcelamiento liderado por el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Justicia, como Presidente de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Antigua, Guatemala. 17 al 20 de junio de 2014

El "Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Encarcelamiento", es una propuesta hecha por el

Gobierno Colombiano en el marco de la CICAD 54, realizado en el mes de diciembre de 2013 en

Bogotá (Colombia), y aprobado posteriormente durante la CICAD 55 en Washington D.C en abril de

2014.

El Gobierno de Colombia, en calidad de Presidente de la CICAD, y en colaboración con la Secretaría

Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de

Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA) busca a través de esta iniciativa Crear un Grupo de Trabajo sobre "Alternativas al Encarcelamiento" en el marco de la

CICAD, para elaborar un informe técnico sobre las alternativas existentes y posibles al

encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas de conformidad con las convenciones

internacionales de fiscalización de drogas, tomando en cuenta la realidad de las infracciones, los

patrones de uso y los marcos normativos de cada país y los contenidos de la Estrategia Hemisférica y el Plan de Acción 2011-2015, e instruirle que presente sus avances a la CICAD 56 y su informe final a

la CICAD 57.

MARTES 17 DE JUNIO DE 2014

Lugar: Centro de Formación AECID, SALA 12.

08:30-09:00

Registro de participantes y entrega de materiales

09:00-09:45

APERTURA DEL TALLER

Embajador Paul E. Simons, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana para el

Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización

de los Estados Americanos (OEA).

26

Samuel Urueta, Director en funciones de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, Ministerio de Justicia y del Derecho, Colombia.

Luis Fernández Fanjul, Representante Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre

Drogas-MSSSI

María Luisa Aumequet, Coordinadora del Área de Formación del Centro de Formación AECID

en La Antigua, Guatemala.

PRESENTACIÓN PROGRAMA: OBJETIVOS, METODOLOGÍA, Y PARTICIPANTES 09:45-11:00

Samuel Urueta, Director en funciones de Política contra las Drogas y Actividades

Relacionadas, Ministerio de Justicia y del Derecho, Colombia.

Adriana Henao, Gerente del Programa de Alternativas al Encarcelamiento de la Comisión

Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad

Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

11:00-11:30 Receso para café

11:30-12:30

SESIÓN 1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA QUE SE ABORDARÁ: En esta sesión se presentará un

panorama general sobre la aplicación de las leyes de drogas en los países del hemisferio, sus impactos y resultados. Se analizará el uso del sistema penal para responder al problema de las

drogas, incluyendo temas como la proporcionalidad, la detención preventiva y el impacto en la

situación del sistema carcelario.

Diana Guzmán, Investigadora del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad,

DeJusticia, Colombia.

Israel Alvarado, Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio de la

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Mexico.

Bryce Pardo, Gerente del programa LEDA, Legislación de Drogas en las Américas de la

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad

Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

27

12:30-13:00

Espacio para preguntas y comentarios sobre la primera sesión

13:00-14:00 Receso para el almuerzo

14:00-15:00

SESIÓN 2 ALTERNATIVAS ANTES DE ENTRAR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: En esta sesión se analizarán opciones para los infractores de la ley de drogas que evitan su entrada en el sistema de justicia penal, señalando las principales ventajas y desafíos que plantea la implementación de estas alternativas y los resultados obtenidos.

• Amy Crawford, Subdirectora del "John Jay College, National Network for Safe Communities", Centro para la Prevención y Control del Delito, Estados Unidos

James Pugel, Racial Disparity Project/Seattle Police Department (retired), Estados Unidos

Brendan Hughes, Observatorio Europeo para las Drogas y la Adición a las Drogas (EMCDDA)

Mike Trace, Presidente IDPC (Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas)

15:00-15:30 Espacio para preguntas y comentarios sobre la segunda sesión

15:30-16:00 Receso para café

16:00-18:00

Trabajo en grupos: Viabilidad de las opciones relacionadas con alternativas previas a entrar en el sistema de justicia penal en los Estados Miembros.

18:00 Fin del día

MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2014

Lugar: Centro de Formación AECID, SALA 12.

09:00-10:00 SESIÓN 3 ALTERNATIVAS DENTRO DEL SISTEMA JUDICIAL EN ETAPAS ANTERIORES AL JUICIO: En esta sesión se analizarán opciones para los infractores de la ley de drogas dentro del

sistema de justicia penal que no han sido condenados, incluyendo la detención preventiva identificando sus ventajas y desventajas, así como sus resultados.

Mark Kleiman, Profesor, Universidad de UCLA School of Public Affairs, Estados Unidos

10:00-10:30 Espacio para preguntas y comentarios sobre la tercera sesión

10:30-11:00 Receso para café

11:00-13:00

Trabajo en grupos: Viabilidad de las opciones relacionadas con las Alternativas dentro del sistema judicial en etapas anteriores al juicio en los Estados Miembros.

13:00-14:00 Receso para el almuerzo

14:00-15:00

SESIÓN 4 ALTERNATIVAS DENTRO DEL SISTEMA JUDICIAL: En esta sesión se analizarán opciones para los infractores de la ley de drogas dentro del sistema de justicia penal que han sido condenados, identificando sus ventajas y desventajas, así como los resultados obtenidos.

- Angela Hawken, Profesora asociada de Política Pública Universidad Pepperdine, Estados Unidos
- Beau Kilmer, Co-Director RAND Drug Policy Research Center, Estados Unidos
- Alberto Amiot, Juez del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago de Chile, Chile Julius Lang,
 Director de Capacitación y Asistencia Técnica, Center for Court Innovation, Estados Unidos

15:00-15:30

Espacio para preguntas y comentarios sobre la cuarta sesión

15:30-16:00 Receso para café

16:00-18:00 Trabajo en grupos: Viabilidad de las opciones de sentencias y las penas sustitutivas al encarcelamiento en los Estados Miembros.

JUEVES 19 DE JUNIO DE 2014

Lugar: Centro de Formación AECID, SALA 12.

09:00-10:00 SESIÓN 5 ALTERNATIVAS PARA POBLACION PENITENCIARIA: En esta sesión se analizarán opciones para la población penitenciaria, considerando alternativas como la excarcelación anticipada y las estrategias que buscan evitar la reincidencia, identificando sus ventajas y

desventajas, así como los resultados obtenidos en su aplicación.

Jonathan Wroblewski, Director, Oficina de Política y Legislación, Departamento de Justicia de

Estados Unidos

• Luis Fernández Fanjul, Subdirector de Tratamiento del Centro Penitenciario de Villabona,

Asturias, España.

• Dra. Doris Ma. Arias Madrigal, Magistrada Sala Tercera Corte Suprema de Justicia República

de Costa Rica.

Antonio Delgado, Especialista de la Sección de Seguridad y Justicia del Departamento de

Seguridad Publica (DSP) Secretaría de Seguridad Multidimensional, Organización de los Estados

Americanos (OEA).

10:00-10:30

Espacio para preguntas y comentarios sobre la quinta sesión

10:30-11:00 Receso para café

11:00-13:00

Trabajo en grupos: Viabilidad de las opciones de alternativas para la población penitenciaria en los

Estados Miembros.

13:00-14:00 Receso para Almuerzo

14:00-15:00

30

SESIÓN 6 GRUPOS ESPECÍFICOS: En esta sesión se analizarán opciones para los grupos específicos como los niños, personas que sufren de enfermedades mentales, mujeres, u otros grupos excesivamente representados en las cárceles.

- Corina Giacomello, Investigadora Universidad de Chiapas, autora del informe 'Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina', México
- Ana Cecilia Escobar M, Consultora en salud mental, abuso de sustancias y alcohol OPS/OMS Guatemala
- Ingegerd Nilsson, Goteborg, Sweden

15:00-15:30

Espacio para preguntas y comentarios sobre la sexta sesión

15:30-16:00 Receso para café

16:00-17:30 HACIA UNA ESTRATEGIA COHERENTE

- Rodrigo Uprimny, Director de Dejusticia y profesor de la Universidad Nacional, Colombia
- Mauricio Boraschi, Fiscal Adjunto, Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Costa Rica
- Adriana Henao, Gerente del Programa de Alternativas al Encarcelamiento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

17:30-18:00 CLAUSURA DEL TALLER

- Antonio Lomba, Jefe en Funciones de la Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales, Gerente del Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) Secretaría de Seguridad Multidimensional, Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Luis Fernández Fanjul, Representante Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas-MSSSI
- María Luisa Aumequet, Coordinadora del Área de Formación del Centro de Formación AECID en La Antigua, Guatemala.

VIERNES 20 DE JUNIO DE 2014

Lugar: Hotel Camino Real.

8:00-9:30 Desayuno de trabajo

9:30-12:30

Taller de trabajo del Grupo de Soporte Técnico, equipo CICAD y equipo MinJusticia.

Participan: El Grupo de Soporte Técnico, equipo CICAD y equipo MinJusticia.

12:30-14:00 Almuerzo de trabajo ofrecido por el Ministerio de Justicia de Colombia

Participan: El Grupo de Soporte Técnico, equipo CICAD y equipo MinJusticia.

ANEXO II - Lista de Participantes

COORDINADORES

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/Organización de los Estados Americanos -

CICAD/OEAEEUU

1.- Agustina Cocha

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

2.- Adriana Henao Henao

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

3.- Antonio Lomba Maurandi

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

PONENTES

Chile

4.- Alberto Amiot

Poder Judicial - Juzgado de Garantía de Santiago de Chile

Colombia

5.- Diana Esther Guzmán Rodríguez

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad- Dejusticia

6.- Rodrigo Uprimny Yepes

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad- Dejusticia

Costa Rica

7.- Doris Arias Madrigal

Corte Suprema de Justicia

8.- Mauricio Boraschi Hernández

Fiscalía General de la República

EEUU

9.- Amy Crawford

John Jay College, National Network for Safe Communities

10.- Angela Hawken

Pepperdine University

11.- Beau Kilmer

RAND Corporation

12.- Mark Kleiman

Luekin Seloul, University of California, Los Angeles

13.- Julius Lang

Center for Court Innovation

14.- James Pugel

Racial Disparity Project/Seattle Police Department (retired)/Chief Jim Pujel (Ret)

15.- Jonathan Wroblewski

U.S. Department of Justice

España

16.- Luis Fernández Fanjul

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior

México

17.- Israel Alvarado

Instituto Nacional de Ciencias Penales

18.- Corina Giacomello

Universdidad Autónoma de Chiapas, México

Portugal

19.- Brendan Hughes

European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction -EMCDDADirección:

Suecia

20.- Ingegerd Nilsson

City of Gothenburg /Administration for allocation of Social Welfare/MiniMaria Göteborg

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/Organización de los Estados Americanos -

CICAD/OEA

21.- Bryce Pardo

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEADirección:

Organización de los Estados Americanos (OEA)

22.- Antonio Delgado Albert

Organización Estados Americanos - Departamento de Seguridad Pública

Organización Panamericana de la Salud (OPS)

23.- Ana Cecilia Escobar Martínez

Organización Panamericana de la Salud

PARTICIPANTES

Argentina

24.- Ricardo Dios Said

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico -SEDRONARDirección:

25.- Patricio Antonio Falabella Cocaro

Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)

26.- María Florencia Hochraich

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico -SEDRONARDirección:

27.- María Eugenia Mihura

Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)

Brasil

28.- Luiz Guilherme Mendes de Paiva

Ministério da Justica- Secretaria Nacional de Políticas sobre Drogas - Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas

Colombia

29.- Juan Carlos Garzón Vergara

Ministerio de Justicia Colombia / Woodrow Wilson Center

30.- Claudia Paola Salcedo Vásquez

Ministerio de Justicia y del Derecho/Dirección de Política contra las Drogas y actividades relacionadas

31.- Miguel Samper Strouss

Ministerio de Justicia y del Derecho

32.- Samuel Urueta Rojas

Ministerio de Justicia y del Derecho

Costa Rica

33.- María Eugenia Mata Chavarría

Instituto Costarricense sobre Drogas

EEUU

34.- Richard Baum

Office of National Drug Control Policy, White House

35.- Leroy Brad Hittle

Department of State

Guatemala

36.- Aldo Jossue Chapas Gutiérrez

Ministerio Público de Guatemala - Fiscalía contra la Narcoactividad

37.- Gustavo Adolfo Dubón Gálvez

Organismo Judicial

38.- Christian Esaú Espinoza Sandoval

Ministerio de Relaciones Exteriores

39.- Herman Gabriel Santos López

Ministerio de Gobernación Guatemala/Dirección General del Sistema Penitenciario

Honduras

40.- Roxana Morales Toro

Poder Judicial

México

41.- Briceida Cervantes Sánchez

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Secretaría de Gobernación

42.- Tomás Gerzayn Estudillo Herrera

Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales,

43.- Concepción Fuentes Castellano

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

44.- Mario González Zavala

Comisión Nacional contra las Adicciones

45.- Elizabeth Hernández Hernández

Procuraduría General de la República

Panamá

46.- Gabriel Elias Fernández Madrid

Instituto de la Defensoría de Oficio - Defensa Pública

Paraguay

47.- José Aurelio Sandoval Ferreira

Secretaría Nacional Antidrogas -SENADDirección:

Perú

48.- María Jessica León Yarango

Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao

49.- Abel Pulido Alvarado

Poder Judicial del Perú- Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Rep. Dominicana

50.- Lucía Fermín González

Consejo Nacional de Drogas

51.- Kenya Scarlett Romero Severino

Poder Judicial de la República Dominicana

Trinidad y Tobago

52.- Prakash Moosai

Judiciary

53.- Nirana Parsan

Ministery of Justice

Uruguay

54.- Andrea Cutrin Coselino

Presidencia de la República Junta Nacional de Drogas - Red Nacional Atención en Drogas

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

55.- Shannon Schissler

Agencia para el Desarrollo Internacinal de los Estados Unidos -USAID

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas/Organización de los Estados Americanos -

56.- Pernell Clarke

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

57.- Paul Simons

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

58.- Joseph Christian Spadafore

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD/OEA

Organización Panamericana de Saldud/Organización Mundial de la Salud -OPS/OMS.-

59.- Luis Roberto Escoto Aguilar

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud

APOYO

60.- Mónica Treviño González

Note taker

61.- David Sperling

Interpreter

62.- Monique Fernández

Interpreter





Organización de los Estados Américanos



Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Organización de los Estados Americanos Secretaría de Seguridad Multidimensional Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

1889 F. Street, NW, Washington, DC 20006 | Tel: +1.202.370.5000 • Fax: +1.202.458.3658 cicadinfo@oas.org | CICAD.OAS.org